

0507-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con tres minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos del partido NUEVA GENERACION en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 2553-DRPP-2021 de las ocho horas con dieciocho minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón de MORAVIA, de la provincia SAN JOSÉ, se encontraba integrada de manera completa.

Posteriormente, en oficios n° DRPP-2802-2023 de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, y DRPP-3711-2023 de fecha treinta y uno de julio del mismo año, se procede a aplicar las renunciaciones de los señores María del Pilar Acuña Solórzano, cédula de identidad n° 104840668, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria y Luis Felipe Calvo Arias, cédula de identidad 103951325, como delegado territorial propietario, en el cantón de Moravia, provincia San José.

Así mismo, mediante oficio n° DRPP-0357-2025 de fecha veintitrés de enero del presente año, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de presidente y secretario propietarios, secretario y tesorero suplentes, dos delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente, así como fiscal propietario, en las estructuras del cantón de cita, según resolución N.° 2024-FIRMEZA-010-TED, el cual se resuelve y declara en firme sentencia n° 2024-033-MORAVIA, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, dieciocho horas con diez minutos del trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

En fecha dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón MORAVIA provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores ANDREA REYES VINDAS, cédula de identidad 109360210 como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, RONALD ALVARADO MARIN, cédula de identidad 900370723 como secretario propietario y delegado territorial propietario, YORLINE MONTERO CHAVES, cédula de identidad 601610279 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, LEONARDO LENIN DELGADILLO ORDOÑEZ, cédula de identidad 118910121 como presidente suplente y delegado territorial propietario, NATALIA MARIA GUTIERREZ QUESADA, cédula de

identidad 112690382 como secretaria suplente, RAQUEL JIMENEZ ALVARADO, cédula de identidad 115530307 como tesorera suplente y delegada territorial suplente, ELSA GROVES MIRANDA, cédula de identidad 700780416 como fiscal propietaria, MELANIE VANESSA DAVILA MORALES, cédula de identidad 118400417 como delegada territorial propietaria y RIGOBERTO JIMENEZ SABORIO, cédula 301930807 como delegado territorial suplente.

En este acto la señora ANDREA REYES VINDAS, renuncia tácitamente al cargo de presidente suplente, dentro de la estructura de cita, acreditada así mediante auto n° 0304-DRPP-2020 de las diez horas con once minutos del seis de noviembre de dos mil veinte. para ser acreditada como presidente propietaria en la asamblea de marras.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109360210	ANDREA REYES VINDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
900370723	RONALD ALVARADO MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
601610279	YORLINE MONTERO CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
118910121	LEONARDO LENIN DELGADILLO ORDOÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112690382	NATALIA MARIA GUTIERREZ QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
115530307	RAQUEL JIMENEZ ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700780416	ELSA GROVES MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118910121	LEONARDO LENIN DELGADILLO ORDOÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900370723	RONALD ALVARADO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
118230808	EVERZON JOSSUE FUENTES MENESES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115530307	RAQUEL JIMENEZ ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE
107730245	MARCELO VOLIO LEIVA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de ANDREA REYES VINDAS, cédula de identidad 109360210, YORLINE MONTERO CHAVES, cédula de identidad 601610279 y MELANIE VANESSA DAVILA MORALES, cédula de identidad 118400417 como delegadas territoriales propietarias, debido a que únicamente se encuentran vacantes dos cargos dentro de esta estructura que deben ser ocupados por mujeres, por tal razón se le hace a la agrupación política que, mediante comunicación formal,

indique quienes entre las señoras Reyes Vindas, Montero Cháves y Dávila Morales, deberán ser acreditadas como delegadas territoriales propietarias. Lo anterior, siendo que en este acto se acreditaron los nombramientos de los señores LEONARDO LENIN DELGADILLO ORDOÑEZ y RONALD ALVARADO MARIN como delegados territoriales propietarios y se encuentra vigente el nombramiento del señor EVERZON JOSSUE FUENTES MENESES, cédula de identidad 118230808, quien fue acreditado en auto n° 0304-DRPP-2020.

Así mismo, se deniega la acreditación del señor RIGOBERTO JIMENEZ SABORIO, cédula 301930807 como delegado territorial suplente, en virtud de que ya se encuentra acreditado y vigente en este cargo el señor MARCELO VOLIO LEIVA, cédula de identidad 107730245, mediante auto n° 0304-DRPP-2020.

Por lo anterior expuesto, quedan pendiente de acreditar dos cargos de delegadas territoriales propietarias, en el cantón Moravia, provincia San José.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 01936-02227-**02265**-2025